

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETÍN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETÍN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 158

Martes 14 de julio de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección General de Enseñanza Naval

Extracto de la Orden ministerial de 10 de junio de 1970, de convocatoria del voluntariado normal

Plazas convocadas: 250 para Marinería y 60 para Infantería de Marina.

Pueden tomar parte en este concurso los españoles varones, solteros o viudos sin hijos, de 17 años, como mínimo, en el año de ingreso.

Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Contralmirante Director de Enseñanza Naval, Ministerio de Marina, Madrid, antes del 27 de julio de 1970.

El modelo de instancia, la documentación que debe acompañarse y las condiciones personales de los solicitantes, están detalladas en el texto de la Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 156 y en el «Diario Oficial de Marina» n.º 148.

2.451

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SERVICIO DE COOPERACION

##### ANUNCIO

La Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión del día 6 de julio en curso, acordó tomar en con-

sideración los proyectos técnicos de obras de abastecimiento de agua en Padilla de Duero y Uruña.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dichos proyectos se hallan expuestos al público, para su examen, en las oficinas de Secretaría de esta Corporación, Servicio de Cooperación.

Terminado el período de exposición y dentro de los quince días siguientes, podrán formularse contra dichos proyectos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 8 de julio de 1970.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez. El secretario, José Pascual Araujo.

2.442—2.096

#### Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concurso para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto de 1970, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos

requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concurso, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite de girasol, 300 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.500 litros.
- Alubias blancas, 400 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 300 kilos.



Achicoria, 25 kilos.  
 Arroz entero, 100 kilos.  
 Azúcar, 880 kilos.  
 Bacalao fresco, 150 kilos.  
 Bacalao seco, 40/60, 300 kilos.  
 Besugo fresco, 200 kilos.  
 Bertorella, 200 kilos.  
 Bonito en aceite, 25 kilos.  
 Bonito fresco, 100 kilos.  
 Bonito en escabeche, 200 kilos.  
 Café torrefacto, 20 kilos.  
 Carne congelada, de 1.ª, 200 kilos.  
 Carne congelada, de 2.ª, 2.450 kilos.  
 Carne de pollo, 830 kilos.  
 Carne de vaca, 400 kilos, procederá de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso que se entregará y pesará por separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de inspección del matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto fuera desagradable.  
 Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.  
 Chocolate con leche, 125 kilos.  
 Chocolate familiar, 45 kilos.  
 Chorizo, 350 kilos.  
 Dulce de membrillo, 225 kilos.  
 Fideos, 220 kilos.  
 Fote-gras, 50 kilos.  
 Galletas de coco, 16 kilos.  
 Galletas María, 38 kilos.  
 Garbanzos de buena cochura, 200 kilos.  
 Guisantes en conserva, 30 kilos.  
 Harina de trigo para la cocina, 250 kilos.  
 Jabón industrial, 162 kilos.  
 Jamón York, 200 kilos.  
 Leche de vaca, 7.650 litros.  
 Leña de pino, en tacos, 15.000 kilos.  
 Macarrones, 60 kilos.  
 Malta molida, 45 kilos.  
 Mantequilla, tres gustos, 63 kilos.  
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 150 kilos.  
 Mermelada de ciruela, 30 kilos.  
 Mermelada de melocotón, 30 kilos.  
 Mermelada de pera, 30 kilos.  
 Mortadela con aceitunas, 40 kilos.  
 Pasta para sopa, variada, 520 kilos.  
 Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 8.000 kilos.  
 Pescadilla congelada, 2.000 kilos.  
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 400 kilos.  
 Pimentón, 5 kilos.  
 Pimientos morrones en conserva, 30 kilos.  
 Queso curado, 180 kilos, 40 kilos de ellos en barra.  
 Sal en grano, 185 kilos.  
 Sal fina, 60 kilos.

Salchichas frescas, rojas y blancas, 400 kilos.  
 Salchichón, 130 kilos.  
 Sardinias en aceite, 220 kilos, latas de 5 kilos.  
 Sardinias frescas, 200 kilos.  
 Sosa Solvay, 300 kilos.  
 Suela de 1.ª, 65 kilos.  
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 120 kilos.  
 Uniformes de trabajo para cuidadores del Instituto Psiquiátrico, en color azul-verde, según modelo que obra a disposición de los posibles suministradores en la Secretaría General de esta Diputación, 100 unidades.  
 Vaqueta, 25 kilos.  
 Vinagre de vino, 128 litros.  
 Vino blanco, embotellado, 128 litros.  
 Vino común, 64 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud,

exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 11 de julio de 1970.-El presidente, José Luis Mosquera Pérez.—El secretario, José Pascual Araujo.

2.452-2.097

## Delegación Provincial de Trabajo

### Convenio Colectivo Sindical núm. 168

En el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para el grupo Transportes por Carretera, que ha tenido entrada en esta Delegación en 30 de junio próximo pasado, y remitido con fecha 27 por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley 26-4-58, en relación con la Orden 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y siendo conforme con lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre último, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede la aprobación del Convenio.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 15) se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito provincial, para el grupo Transportes por Carretera.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su



notificación a las partes, haciéndolas saber que, con arreglo al artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma, en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—El delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

2.393

### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Por don Laureano Turrado Turrado, domiciliado en Dr. Palanca, 27, de La Bañeza (León), ha sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre La Bañeza y Bilbao. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto del mencionado servicio, para que durante un plazo que caduca a los treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del expresado proyecto, en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines del Reglamento citado y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación

del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Mayorga, Bercilla y Villalón, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con el que se solicita, y que son: RENFE y don Gerardo Salgado Pérez.

Valladolid, 22 de junio de 1970. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2.261—2.098

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

Don Ignacio Paniagua Cisneros, vecino de Torrelobatón, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos aprovechamientos del río Hontoniya, en término municipal de Torrelobatón, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torrelobatón, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en cuya Secretaría se halla de mani-

fiesto el expediente de referencia (I. n.º 5.921).

Valladolid, 23 de junio de 1970. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2.291—2.099

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de las diligencias preparatorias 3/70, por imprudencia, contra Amalio Aragón Muñoz, para la exacción por la vía de apremio el pago de la tasación de costas, en la que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al penado, que son los siguientes:

Un carro de tubos con dos ruedas de goma, matrícula municipal VA-1.791; tasado en dos mil pesetas.

Una mula, que atiende por Sevilla-na, de color rojiza, de 12 a 14 años; tasada en cinco mil pesetas.

Una lavadora marca Balay; tasada en quinientas pesetas.

Un aparato de radio, sin marca; tasado en trescientas pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.ª La subasta tendrá lugar el próximo día seis del mes de agosto, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas.

2.ª Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no



cubran las dos terceras partes del tipo de tasación para esta subasta.

4.<sup>a</sup> Los bienes embargados se encuentran depositados en poder de su propietario que tiene su domicilio en calle la Estrella, número 12, bajo, en esta capital.

Dado en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.405—2.100

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 186 de 1970 a instancia de don Abdón Lázaro Peña y su esposa doña Julia Martínez Arranz, vecinos de esta capital, representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, para inmatricular en el Registro de la Propiedad la siguiente finca:

«Una casa y terreno, que ocupa todo ello 400 metros cuadrados, en la carretera de Circunvalación, letra A, de Valladolid; linda derecha, entrando, talleres Coipresa; izquierda, Nicolas Hernández, y fondo, prolongación de la calle Embajadores. Ocupa 40 metros cuadrados y está compuesta de planta baja, cocina, dos dormitorios, un comedor, despensa y servicios».

Pertenece a los solicitantes por prescripción de más de treinta años.

En cuyo expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.<sup>a</sup> de la Ley Hipotecaria, se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que dentro del término de diez días, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.422—2.101

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio especial de Arrendamientos Urbanos que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Angel Díaz Cerreda, en nombre y representación de doña Rosa Álvarez Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta villa, contra don Alejandro de la Rosa Reguero, vecino de esta villa, y demás herederos de don Ruperto de la Rosa Hernández y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sucesión de éste, sobre revisión de rentas de local de negocio; se emplaza por medio de la presente a los herederos de don Ruperto de la Rosa Hernández y demás personas que puedan tener interés en la sucesión de éste, para que en el término de seis días se personen en autos contestando a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos podrán recogerlas en la Secretaría de este Juzgado.

Medina del Campo, a uno de julio de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).

2.421—2.102

#### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 315 de 1970, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Teresa Gutiérrez Hernández, de 34 años, casada, sus labores, hija de Anacleto y de Francisca, hoy en ignorado paradero, para que el día 23 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.413

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el n.º 330 de 1970, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Antonio Cerreduela Jiménez, M.<sup>a</sup> Azucena Cerreduela Cerreduela, en concepto de perjudicados; Emilio Jiménez Pérez y Raquel Rosillo Jiménez, en concepto de denunciados, hoy en ignorado paradero, para que el día 30 de julio y hora de las diez treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.412